

Congreso de la Ciudad de México, a 13 de enero de 2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE IMPLEMENTAR RONDINES DE VIGILANCIA EN LAS INMEDIACIONES DE LA UNIDAD HABITACIONAL FRANCISCO I MADERO, FRANCISCO VILLA Y MIGUEL HIDALGO EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.**

I. ANTECEDENTES

Los habitantes de cada demarcación deben contar con un espacio seguro para poder realizar las diversas actividades de su día a día, por lo cual se deben llevar a cabo distintas acciones por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



Los operativos de vigilancia son un mecanismo que permite disminuir la comisión de delitos, funciona como método de prevención del delito dentro de las distintas demarcaciones.

La seguridad es un derecho fundamental de gran importancia, por lo cual debe de proporcionarse y garantizarse realizando acciones que tengan como objetivo la prevención y control de conductas que pongan en peligro la integridad de las personas.

Uno de los principales objetivos del Estado es proporcionar espacios seguros para los habitantes, debido a que al proporcionar seguridad a la población permite elevar su calidad de vida.

Se entiende por seguridad ciudadana a todo “proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica”.¹

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que esta representación realizó diversos recorridos con los vecinos de la Unidad Habitacional FRANCISCO I MADERO, FRANCISCO VILLA Y MIGUEL HIDALGO, donde se manifestaron diversas problemáticas relacionados con la inseguridad que padecen los habitantes de estas colonias, por lo cual solicitan que se implementen operativos de vigilancia.

¹ <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html#:~:text=La%20seguridad%20ciudadana%20es%20el,una%20coexistencia%20segura%20y%20pac%C3%ADfica.>



En estas Unidades se ha detectado un incremento de robo a transeúnte en sus diferentes modalidades. Por lo cual, es una de las zonas que requiere de manera prioritaria la intervención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Los vecinos refieren que anteriormente se realizaban operativos de vigilancia; sin embargo, requieren ser retomados ya que esto coadyuva a la seguridad de las personas.

Con los operativos de vigilancia se busca proteger la seguridad e integridad personal de los habitantes de la demarcación Azcapotzalco, a través de las acciones que implementa la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y 100 y 101 de su Reglamento.



CUARTO. - De conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3° el cual señala: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

QUINTO. - De conformidad con el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 9 numeral 1, que señala que todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

SEXTO.- De conformidad con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 1 en el cual se señala que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

SÉPTIMO.- De conformidad con la Constitución Política de lo Estado Unidos Mexicanos artículo 1 que establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

OCTAVO.- El artículo 14 letra B. de la Constitución de la Ciudad de México determina el derecho a toda persona de vivir en un entorno seguro, pacífico y solidario, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y delitos. Por ello, las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.



NOVENO.- De conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la cual, tiene como atribución realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE IMPLEMENTAR RONDINES DE VIGILANCIA EN LAS INMEDIACIONES DE LA UNIDAD HABITACIONAL FRANCISCO I MADERO, FRANCISCO VILLA Y MIGUEL HIDALGO EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ATENTAMENTE



DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 13 días del mes de enero de 2021.

